



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA**  
**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

**N° 0558-2016-A/MPP**

**San Miguel de Piura, 17 de junio de 2016.**



**Visto**, el documento Expediente Administrativo N° 0025010 de fecha 23 de Mayo de 2016, presentado por Don CESAR MANUEL RENTERÍA RAMÍREZ, hijo del extinto trabajador municipal Don CESAR AUGUSTO RENTERÍA ALAMA – obrero permanente, SOLICITA se emita la resolución de alcaldía declarando el cese por fallecimiento de su señor padre, así como se disponga se proceda a cancelar los respectivos beneficios sociales que le correspondan. y;



**CONSIDERANDO**

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la cual establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú que establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de carácter administrativo, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, mediante el documento del visto, promovido por don CESAR MANUEL RENTERÍA RAMÍREZ, solicita se emita la respectiva Resolución de Alcaldía declarando el CESE DEFINITIVO POR CAUSAL FALLECIMIENTO de su señor padre Don CESAR AUGUSTO RENTERÍA ALAMA, trabajador obrero de esta institución municipal, hecho ocurrido el día 04 de Mayo de 2016 a horas 16.20, en el Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo, asimismo invoca se proceda a Practicar los beneficios sociales que le correspondan a su extinto padre, para lo cual anexa dentro de su expediente copia de Acta de Defunción N° 5000500776 de fecha 05/05/2016 otorgada por la RENIEC.



Que, la Oficina de Personal a través de la Unidad de Procesos Técnicos, emite el Informe N° 0880-2016-ESC-UPT-OPER/MPP de fecha 25 de Mayo de 2016, señala que el extinto trabajador, Don CESAR AUGUSTO RENTERÍA ALAMA, ingreso a laborar a esta institución el 17/07/1972, en el cargo de trabajador de limpieza, bajo la condición laboral de Obrero Permanente, Régimen Laboral D. Leg. 728 y su Reglamento D.S. N° 002, 003-97-TR; habiendo acumulado al 04 de Mayo de 2016 un tiempo de servicios de 43 años 09 meses y 17 días, en tal sentido dicha Unidad recomienda se emita la resolución de alcaldía formalizándose el cese definitivo por fallecimiento del ex trabajador obrero permanente Rentería Alama Cesar Augusto, a partir del día 04 de Mayo del presente año, de acuerdo al Art. 16 del TUO del D.L. 728 Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado por D. S. N° 003-97-TR., autorizando en el mismo que la Oficina de Personal efectuó la liquidación de sus beneficios sociales.



Que, la Oficina de Personal, a través del Informe N° 0808-2016-OPER/MPP de fecha 01 de Junio de 2016, teniendo presente lo indicado por la Unidad de Procesos Técnicos, recomienda se disponga a la Oficina de Secretaría General formule el Proyecto de Resolución de Alcaldía que Autorice el Cese por causal fallecimiento del obrero permanente Sr. CESAR AUGUSTO RENTERÍA ALAMA a partir del 04 de Mayo de 2016, debiendo en la misma resolución disponer autorizar que la Oficina de Personal elabore y apruebe las liquidaciones de los Beneficios Sociales que le correspondan.



Que, conforme a lo actuado, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 745-2016-GAJ/MPP de fecha 13 de Junio de 2016, indica que de conformidad con el artículo 16° del Texto Único Ordenado del D. Leg. N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado con Decreto Supremo N° 003-97-TR, establece que son causas de extinción del contrato de trabajo: El Fallecimiento del trabajador o del empleador si es persona natural.

Que, en tal medida al haber fallecido el trabajador Obrero Permanente CESAR AUGUSTO RENTERÍA ALAMA, se debe emitir la Resolución de Alcaldía declarando el CESE del trabajador por causal fallecimiento, debiendo la Oficina de Personal practicar la liquidación de Beneficios Sociales que le correspondan.

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con el proveído de la Gerencia Municipal de fecha 14 de Junio de 2016, en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 en el Artículo 20° numeral 6;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar **PROCEDENTE** lo peticionado por don CESAR MANUEL RENTERÍA RAMÍREZ, en su solicitud de registro N° 0025010 de fecha 23 de Mayo de 2016, **EN CONSECUENCIA: DECLARAR EL CESE DEFINITIVO** por causal **FALLECIMIENTO** del trabajador Obrero Permanente CESAR AUGUSTO RENTERÍA ALAMA, a partir del día 04 de Mayo de 2016, en merito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** **AUTORIZAR** a la Oficina de Personal, practicar la Liquidación de los Beneficios Sociales que le correspondan al ex trabajador Don CESAR AUGUSTO RENTERÍA ALAMA.

**ARTÍCULO TERCERO.-** **DISPONER** que la Gerencia de Administración en coordinación con la Oficina de Presupuesto y Oficina de Personal, de cumplimiento a lo señalado en el artículo precedente y se proceda a cancelar a los deudos, los beneficios sociales que le correspondan.

**ARTÍCULO CUARTO.-** **NOTIFICAR** al señor CESAR MANUEL RENTERÍA RAMÍREZ, de lo actuado y **DESE CUENTA** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Procesos Técnicos, para los fines que estime correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

 **Municipalidad Provincial de Piura**  
  
-----  
**Dr. Oscar Raúl Miranda Martino**  
**ALCALDE**